



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0011428/2020

V I S T O:

El presente expediente por el cual el responsable del Centro de Vinculación en Formación Continua Docente en Matemática (EFADoc) solicita se autorice la actualización del cobro de aranceles para la DIPLOMATURA BIOESTADÍSTICA BÁSICA APLICADA MEDIADA CON ENTORNO R; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Diplomatura fue aprobada por Resolución N°607-HCD-2018;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Arancel inscripción en la modalidad cuota única de \$ 6.000,00 (Pesos SEIS MIL C/00/100).

- Arancel por módulo:

* MÓDULO 1: \$ 2.700,00 (Pesos DOS MIL SETECIENTOS C/00/100).

* MÓDULO 2: \$ 2.700,00 (Pesos DOS MIL SETECIENTOS C/00/100).

* MÓDULO 3: \$ 2700,00 (Pesos DOS MIL SETECIENTOS C/00/100).

- Arancel total para estudiantes del extranjero: U\$S 350 (Dólares TRESCIENTOS CINCUENTA)

Art. 2º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión y le serán asignados a la mencionada secretaría los recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución 307-HCD96) Recursos propios para la administración y ejecución.

Art. 3º).- El responsable de los fondos Dr. Arnaldo MANGEAUD, elevará dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la Diplomatura, el informe económico correspondiente.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación en Formación Continua Docente en Matemática, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión

Mbl/